

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.767/14

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Pleno en su Sesión de 21 de Marzo del año 2.014 y no habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo reglamentario de exposición pública, queda automáticamente elevada a definitiva la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa fiscal por suministro municipal de agua, cuyo texto integro de la modificación se transcribe seguidamente:

"ARTÍCULO 3:

Hasta la subsanación de las deficiencias en la captación general de la red de suministros, que por arrastre de sedimentos inutilizan la practica totalidad de los contadores, se aplicará el sistema de epígrafes, que queda de la siguiente forma:

- Epígrafe vivienda: 40 euros
- Epígrafe bares, cafeterías o similar: 80 euros
- Epígrafe bar-vivienda o comercio-vivienda: 107 euros
- Epígrafe industria: 136 euros
- Epígrafe industria especial: 632 euros
- Epígrafe huertos: 80 euros
- Epígrafe vivienda con piscina: 80 euros
- Derechos por conexión: Acometida de tres cuartos de pulgada, único diámetro admisible: 360 euros"

Serranillos, a 12 de Mayo del año 2.014

El Alcalde, *llegible.*